



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ  
DESPACHO TERCERO  
M. LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Florencia, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN 18001-33-33-002-2017-00541-01  
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE JAVIER PLATA CADENA  
DEMANDADO CREMIL

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

Por acta individual de reparto de fecha 11 de octubre de 2018<sup>1</sup>, le fue asignado a este Despacho Judicial el conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante contra la decisión adoptada por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Florencia en audiencia inicial celebrada 29 de junio de 2018, por medio de la cual, se negaron las pretensiones de la demanda.

Habiéndose admitido el recurso<sup>2</sup>, y corrido traslado para alegar<sup>3</sup>, por medio de memorial visto a folios 180-182 del expediente se tiene que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de desistimiento del medio de control, con ocasión de la sentencia de unificación emitida por la Sala Plena de la Sección Segunda del Consejo de Estado el 25 de abril de 2019.

En estos casos el artículo 316 del C.G. del P señala que de tal solicitud debe correrse traslado al "demandado por tres (3) días" a efectos de abstenerse de condenar en costa y expensas.

En consecuencia, se correrá traslado al apoderado de la entidad enjuiciada del proceso para el efecto antes anotado.

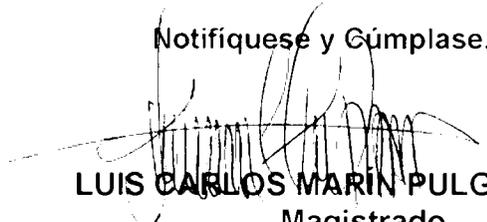
Por lo anterior, se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Correr traslado por el término de tres días (3) días a la parte demandada para que se pronuncie respecto de la solicitud de desistimiento del medio de control de la referencia presentada por el apoderado del demandante.

**SEGUNDO:** En firme esta decisión, continúese con el trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase.

  
LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN  
Magistrado

KAPL

<sup>1</sup> Folio 122

<sup>2</sup> Fl. 124

<sup>3</sup> Fl. 127

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ  
DESPACHO 04

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

Florencia-Caquetá, 11 JUL 2019

MEDIO DE CONTROL : CONTROVERSIAS CONTRACTUALES  
RADICACIÓN : 18001-23-40-004-2016-00250-00  
DEMANDANTE : DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
DEMANDADO : CORPOAMAZONIA  
ASUNTO : APLAZA AUDIENCIA  
AUTO No. : A.S. 01-07-147-19

Mediante auto de fecha 12 de junio de 2019, se programo Audiencia Inicial dentro del proceso de la referencia para el día 11 de julio de 2019, a las 10:00 am, la cual no es posible llevar a cabo, toda vez que la Magistrada Ponente debe ausentarse de las funciones propias de su cargo, advirtiendo que en el presente asunto se reconocerá personería jurídica al apoderado de la demandada CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA –CORPOAMAZONIA-, toda vez que allego poder debidamente otorgado.

En virtud de lo anterior el Despacho

**DISPONE:**

**PRIMERO: APLAZAR** la diligencia de Audiencia Inicial programada para el día 11 de julio de 2019 a las 10:00 a.m.

**SEGUNDO: SEÑALAR** como nueva fecha y hora, para la realización de la audiencia, prevista en el artículo 180 del CPACA, el día **jueves 25 de julio de 2019 a las 09:30 am.**

**TERCERO: RCONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al profesional del derecho JORGE DAVID CASTRILLÓN FAJARDO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.805.370 y portador de la Tarjeta Profesional N° 223952 el HCS de la J., para que obre en calidad de apoderado de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA –CORPOAMAZONIA-, en los términos del poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
YANNETH REYES VILLAMIZAR  
Magistrada